



10 ABR. 2018

ANGOL,
DECRETO EXENTO N° _____
VISTOS:

769

/31

a) Convenio Ad Referéndum de fecha 15 de Marzo 2018, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Titular, don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, representada por su Director (S) don Mauricio Esteban Contreras Sánchez, para la ejecución del programa Pavimentación Participativa 27º Proceso de Lista de Selección año 2017, Proceso Presupuestario 2018-2019;

b) El Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 03 de Abril del 2018, acordó aprobar por unanimidad, la suscripción de Convenio Ad-Referéndum del Programa de Pavimentación Participativa, 27º Proceso de Lista de Selección año 2017, Proceso Presupuestario 2018-2019;

c) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE el Convenio Ad. Referéndum fecha 25 de Agosto 2015, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde Titular, don José Enrique Neira Neira y el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, representada por su Director (S) don Mauricio Esteban Contreras Sánchez, para la ejecución del programa Pavimentación Participativa 27º Proceso de Lista de Selección año 2017, Proceso Presupuestario 2018-2019, las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$646.052.000.- que se enterará de la siguiente manera:

- ✓ El SERVIU de la Araucanía, aportará la suma de \$ 497.319.000.- que se imputará al Presupuesto 2018-2019.
- ✓ La Municipalidad de Angol aportará la suma de \$ 148.733.000.- dicho aporte será entregado el día 28 de Diciembre de 2018.
- ✓ El Comité aportará la suma de \$ 0.-

2. Póngase en conocimiento de los departamentos que

correspondan.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp

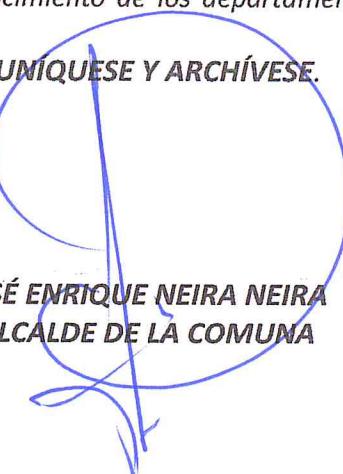
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZMO TCO.
- SERVIU ANGOL
- C.C. DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- C.C. DEPTO. SECPLAC
- C.C. DEPTO. JURÍDICO
- C.C. DEPTO. CONTROL
- C.C. DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE LA COMUNA





Nº 70- 021

PROGRAMA DE PAVIMENTACION PARTICIPATIVA

27° PROCESO DE LISTA DE SELECCIÓN AÑO 2017

PROCESO PRESUPUESTARIO 2018-2019

CONVENIO AD REFERENDUM

SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE ANGOL

En Temuco a 15 de Marzo del 2018, entre Don **Mauricio Esteban Contreras Sanchez**, Arquitecto, chileno, Casado, cédula de identidad N° 10.967.763-9, Director (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, en adelante "**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**" y en su representación, ambos domiciliados en calle B. O'Higgins N° 830 de TEMUCO y Don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, chileno, divorciado cédula de Identidad N° **6.535.099-8**, Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y en su representación, ambos domiciliados en **Pedro Aguirre Cerda n° 509, ANGOL**; exponen que vienen a celebrar el siguiente Convenio:

PRIMERO: Con fecha 11 de Agosto de 1994 se publicó en el Diario Oficial el Decreto Supremo N° 114, de Vivienda y Urbanismo de 1994, que reglamenta el Programa de Pavimentación Participativa, cuyo objetivo es reducir el déficit de Pavimentación de Calles y Pasajes permitiendo la incorporación a su financiamiento de los particulares beneficiados y de los Municipios involucrados.

SEGUNDO: Con fecha 20 de Junio de 2003, se publicó en el Diario Oficial la Resolución (Ex.) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, que fija el procedimiento para la aplicación práctica del Programa de Pavimentación Participativa a que alude la cláusula primera de este Convenio.

TERCERO: Conforme a lo dispuesto en el Art. 10° de la Resolución (Ex) N° 1820 de Vivienda y Urbanismo, de 2003, singularizada en la cláusula precedente, terminado el proceso de selección de Proyectos que debe efectuar la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, y con anterioridad a la fecha del llamado a propuesta para la construcción de las Obras, se deberá suscribir un Convenio entre el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA y LA MUNICIPALIDAD de la Comuna en que se construirán las Obras, el que deberá ser firmado por el Director de SERVIU, el Alcalde y debidamente aprobado por el Concejo Comunal.

CUARTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto Supremo N º 114, de Vivienda y Urbanismo, de 1994, identificado en la cláusula primera, precedente, la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de La Araucanía, convocó a postulación para la selección de las Obras del Programa de Pavimentación Participativa **27º Proceso de Selección**, correspondiente al año **2017**.

QUINTO: De los proyectos postulados se seleccionaron los proyectos de la **MUNICIPALIDAD DE ANGOL** que pasan a consignar, identificándose las calles y/o pasajes de cada uno de ellos y la superficie aproximada de pavimentación y/o repavimentación que incluye cada proyecto.

IDENTIFICACION DE LOS PROYECTOS:

Nº PROYECTO	CALLE O PASAJE	TRAMO ENTRE CALLES	SUP.M2
17-5903	UNO ORIENTE	UNO SUR Y MONGOL	644
16-5706	TORCAZAS	COLIPI Y MANUEL JARPA	172
14-5158	RUCAPELLAN	VALPARAISO Y COLIMA	1.260
16-5706	COLIPI	LIENTUR Y TORCAZAS	729
17-5904	FEDERICO RIOSECO	PEDRO AGUIRRE CERDA Y LEOPOLDO SABELLE GURRATY	1.302
4685	MANUEL JARPA	TRAIGUEN Y ONGOLMO	1.737
14-5158	FRESIA	VALPARAISO - COVADONGA Y CANAL	2.418
		TOTAL	8.262

SEXTO: Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de **\$ 646.052.000** que se enterará de la siguiente manera

- A. El SERVIU de La Araucanía, Aportara la suma de **\$ 497.319.000.-** que se imputara al presupuesto 2018-2019
- B. La Municipalidad de ANGOL aportara la suman de **\$ 148.733.000** dicho aporte será entregado el día 28 de Diciembre del 2018 según correo enviado el 15-03-2018 de Sra Marisol Hernandez funcionaria de la municipalidad de Angol
- C. El comité aportará la suma de \$ 0

SEPTIMO: EL "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" contrañará las obras, para lo cual, entre otras labores, preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las Bases de las Propuestas, las Especificaciones Técnicas y Aclaraciones; llamará a Propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará la Propuesta y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de ejecución de obras de Pavimentación; desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la inspección y recepción de las obras, como asimismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, corresponderá a "LA MUNICIPALIDAD" apoyar al "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" en la labor de inspección de las obras de pavimentación a materializar, enviando oficialmente observaciones durante el desarrollo de las Obras.

Las observaciones fundadas técnicamente serán consideradas por el I. T. O. designado de las obras.

OCTAVO: Una vez recepcionadas las Obras y entregadas al uso público será responsabilidad de "LA MUNICIPALIDAD" cautelar el uso adecuado de ellas en relación a las solicitudes de peso para las cuales fueron diseñadas.

NOVENO: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el Decreto Supremo y en la Resolución singularizada en la cláusula primera y segunda del presente convenio, respectivamente, que se entienden formar parte integrante del mismo.

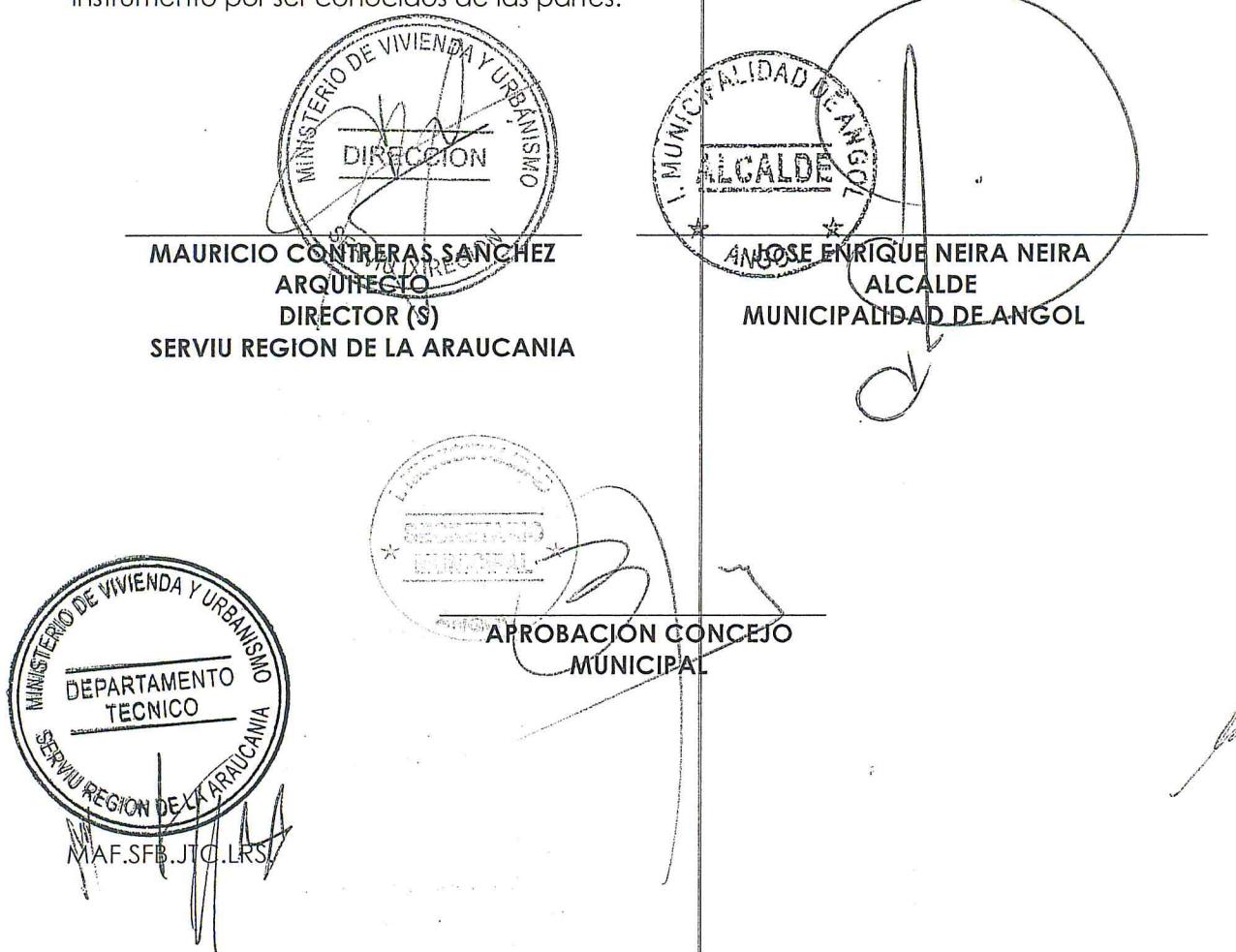
DECIMO: El presente convenio se suscribe AD-REFERENDUM, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando tres (3) en poder del "SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA" y el otro en poder de "LA MUNICIPALIDAD".

DECIMO SEGUNDO: La personería de la Sr. **MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ**, para actuar en nombre y representación del SERVIU Región de la Araucanía consta de:

- A) El decreto (TRA) N° 272/11/2017 de fecha 29/08/2017, que declara vacante el cargo de Director SERVIU Región de La Araucanía;
- B) El Decreto Exento (RA) N° 272/02/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de director del SERVIU Región de La Araucanía;
- C) La renuncia voluntaria de fecha 02/02/2018 de Don Pablo Campos Banus al Servicio, la que hizo efectiva el 15 de Febrero de 2018, por lo que procede que asuma el cargo de Director el 2º Subrogante designado, Don Mauricio Contreras Sánchez, Jefe del Dpto. Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de La Araucanía.

Asimismo, la personería del Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE ANGOL consta en **Decreto N° 6404** de fecha **06-12-2016**, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos de las partes.





REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA DE CONCEJO

2018

MEMORANDUM
Nº 145

DE : Secretario Municipal
A: Jefe Dpto. de Secpla
Sr. Omar Riquelme Rojas ✓
c.c: Jefe Dpto. Admn. y Finanzas
Sra. Jeannette Ruiz Maureira
c.c : Administrador Municipal
Sr. José Luis Bustamante Oporto
Archivo: Secretaría de Concejo
Fecha : Angol, 05 de Abril de 2018

De conformidad a Sesión Ordinaria Nº 10 de fecha 03.04.2018, el Concejo Municipal acordó por unanimidad, la suscripción de Convenio Ad – Referéndum del Programa de Pavimentación Participativa, 27° Proceso de Lista de Selección Año 2017, Proceso Presupuestario 2018-2019 entre la Municipalidad de Angol y SERVIU Región de la Araucanía.

Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$646.052.000.- que se enterará de la siguiente manera:

- a) El SERVIU de la Araucanía, aportará la suma de \$497.319.000.- que se imputará al presupuesto 2018-2019.
- b) La Municipalidad de Angol aportará la suma de \$148.733.000.-, dicho aporte será entregado el día 28 de Diciembre de 2018 según correo enviado el 15.03.2018 de la Sra. Marisol Hernández, funcionaria de la Municipalidad de Angol, gasto que se imputará al Item del Presupuesto Municipal vigente.
- c) El Comité aportará la suma de \$0.-

De Los Proyectos postulados se seleccionaron los que se indican:

Nº Proyecto	Calle o Pasaje	Tramo entre Calles	SUP. M2
17-5903	UNO ORIENTE	UNO SUR Y MONGOL	644
16-5706	TORCAZAS	COLIPI Y MANUEL JARPA	172
14-5158	RUCAPELLÁN	VALPARAISO Y COLIMA	1.260
16-5706	COLIPI	LIENTUR Y TORCAZAS	729

17-5904	FEDERICO RIOSECO	PEDRO AGUIRRE CERDA Y LEOPOLDO SABELLE GUERRATY	1.302
4685	MANUEL JARPA	TRAIGUEN Y ONGOLMO	1.737
14-5158	FRESIA	VALPARAISO-COVADONGA Y CANAL	2.418
		TOTAL	
			8.262

Se adjunta Ord. N° 1072 del Director (s) del SERVIU Región de la Araucanía, Don Mauricio Contreras Sánchez de fecha 14.03.2018 y el Convenio referido.

Le saluda atentamente.

Por orden del Sr. Alcalde.



MARIO BARRAGÁN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

MBS/rmh



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
SECRETARIA MUNICIPAL

2018

Certificado

MARIO BARRAGÁN SALGADO, Secretario Municipal y Ministro de Fe del H. Concejo Municipal, certifica:

Que, de conformidad a **Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 03.04.2018**, el Concejo Municipal acordó por unanimidad, la suscripción de Convenio Ad - Referéndum del Programa de Pavimentación Participativa, 27º Proceso de Lista de Selección Año 2017, Proceso Presupuestario 2018-2019 entre la Municipalidad de Angol y SERVIU Región de la Araucanía.

Las obras a ejecutar demandarán una inversión total de \$646.052.000.- que se enterará de la siguiente manera:

- El SERVIU de la Araucanía, aportará la suma de \$497.319.000.- que se imputará al presupuesto 2018-2019.
- La Municipalidad de Angol aportará la suma de \$148.733.000.-, dicho aporte será entregado el día 28 de Diciembre de 2018 según correo enviado el 15.03.2018 de la Sra. Marisol Hernández, funcionaria de la Municipalidad de Angol, gasto que se imputará al Item del Presupuesto Municipal vigente.
- El Comité aportará la suma de \$0.-

De los Proyectos postulados, se seleccionaron los que se indican:

Nº Proyecto	Calle o Pasaje	Tramo entre Calles	SUP. M2
17-5903	UNO ORIENTE	UNO SUR Y MONGOL	644
16-5706	TORCAZAS	COLIPI Y MANUEL JARPA	172
14-5158	RUCAPELLÁN	VALPARAISO Y COLIMA	1.260
16-5706	COLIPI	LIENTUR Y TORCAZAS	729
17-5904	FEDERICO RIOSECO	PEDRO AGUIRRE CERDA Y LEOPOLDO SABELLE GUERRATY	1.302

4685	MANUEL JARPA	TRAIGUEN Y ONGOLMO	1.737
14-5158	FRESIA	VALPARAISO-COVADONGA Y CANAL	2.418
		TOTAL	8.262

Lo anterior, para ser presentado al SERVIU IX Región de la Araucanía.

Otorgado en Angol, a 06 días del mes de Abril de 2018.-

MBS/rmh.-